

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
10971/2024	La Junta de Gobierno Local	03/07/2024

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 3. BIENESTAR SOCIAL: 10971/2024 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE CASTELLÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REPARTO DE ALIMENTOS Y TARJETAS MONEDERO” DURANTE EL AÑO 2024 CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 50.000,00 €.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

La Asociación Banco de Alimentos de Castellón ha elaborado el proyecto denominado “Reparto de alimentos y tarjetas monedero”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Su objetivo general es mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad del municipio a través del apoyo en la necesidad básica de alimentación, limpieza e higiene.

Mediante el desarrollo de este proyecto, la Asociación Banco de Alimentos de Castellón realizará las siguientes actividades: repartir los alimentos donados por FEGA, FESBAL, FEAD y los procedentes de convenios de colaboración de diferentes empresas con la entidad; obtención y reparto de alimentos de origen interno; potenciar y formar al voluntariado; promover y difundir la educación en valores en centros educativos; valorar, apoyar e informar a las organizaciones benéficas con las que se colabora. El proyecto se desarrollará en las instalaciones centrales de la Asociación en Castelló de la Plana, sitas en Carretera Borriol, n.º 2 bis, nave 5, y en la calle Ciudadela, n.º 7, bajo izquierda del Grao de Castelló.

Las destinatarias de este proyecto son personas en situación de vulnerabilidad, residentes en el municipio de Castelló y con derivación de los servicios sociales municipales. Esta vulnerabilidad puede ser debida a falta de ingresos económicos, falta de empleo o bajas retribuciones en éste, carecer de permiso de trabajo, por enfermedad, adicciones o desprotección familiar entre muchas otras problemáticas.

El importe total del proyecto asciende a 190.090,00 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castelló de la Plana, (50.000,00 euros), Diputación de Castellón (40.000,00 euros), donaciones entidades privadas (15.000,00 euros) y fondos propios (85.090,00 euros).

Eduardo G. Pozo Bourzas (1 de 1)
Secretario General de la Adm. Municipal
Fecha Firma: 03/07/2024
HASH: 2db34382b599782325636a93b97b4bb6

PROCESO DE REGISTRO DE LA JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
 Número: 2024-0561 Fecha: 03/07/2024



Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la referida asociación en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fechas 22 de febrero y 10 de junio de 2024, se redacta un convenio para el año 2024 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 50.000,00 euros.

En fecha 11 de junio de 2024, el jefe de la Sección de Derechos Sociales informa favorablemente la concesión de la citada subvención y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan, como gastos directos, en alquiler de locales donde se desarrolla la actividad del proyecto (Ctra. Borriol, n.º 2, bis, Nave 5 de Castelló de la Plana y calle Ciudadela, n.º 7, bajo, izquierda del Grao Castelló), gastos de personal de Trabajadora social (13% jornada laboral, 5,30 horas semanales) y de Asesor Dirección (13% jornada laboral, 5,30 horas semanales) y gastos de suministros (agua y luz), y como gastos indirectos, en teléfono e internet. La imputación de los gastos indirectos a la subvención municipal no superará el 6%. El abono de la subvención se realizará en un único pago tras la firma del convenio atendiendo a que se subvenciona un proyecto de acción social ejecutado por una entidad sin ánimo de lucro.

Destaca en su informe el técnico municipal que la metodología a emplear en la ejecución del proyecto es la siguiente: el reparto de los alimentos donados no se realiza directamente a las personas necesitadas, sino a entidades sociales registradas y autorizadas que están en pleno funcionamiento, quienes tienen contacto directo con los colectivos necesitados y la capacidad de valorar realmente su situación de dependencia social y financiera; esta valoración siempre contará con la verificación de una Trabajadora Social del Banco de Alimentos, Servicios Sociales o de la misma entidad. El Banco de Alimentos de Castellón realiza una valoración previa a estas entidades antes de considerarlas como destinatario de los repartos de alimentos, aplicando las mismas condiciones que se exige el Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (FEAD) para la participación de las organizaciones asociadas de reparto (OARs).

Además, atendiendo a que la Asociación Banco de Alimentos de Castellón es una entidad sin ánimo de lucro y al marcado interés social del proyecto, la entidad queda exonerada para la constitución de garantías como condición de la percepción anticipada de la subvención prevista.

Asimismo, en el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en que es el único recurso que dirige todas sus actuaciones a la recogida y reparto de alimentos, implementando además nuevas fórmulas digitales de recogida que facilitan el reparto y que la entidad cuenta con medios, recursos materiales y personal tanto profesional como voluntario con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar. Asimismo, la entidad ha manifestado su conformidad con el texto del convenio a aprobar mediante certificado de su secretario de fecha 28 de junio de 2024.

Se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

Además, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la técnico de administración general y de la jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Derechos Sociales, conformado por el jefe de la Sección de Derechos Sociales, así como informe favorable de intervención de requisitos básicos de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.c) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2 d), 43 y 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2024-0561 Fecha: 03/07/2024





PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Asociación Banco de Alimentos de Castellón con NIF G-12719050 para la ejecución del proyecto "Reparto de alimentos y tarjetas monedero" durante el año 2024 que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 50.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 50.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-4-23104-48907 del Presupuesto Municipal de 2024.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 50.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Asociación Banco de Alimentos de Castellón en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 50.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Asociación Banco de Alimentos de Castellón en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiéndose que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2024-0561 Fecha: 03/07/2024

